



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 9748

Expte. N° 710-732/17  
M.V.

**DECRETO N°**

**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**02 JUL. 2019**

-S-

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Rosario Fanny Romano, CUIL 27-12007444-5, quien revista en el cargo Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, la agente fue rejerarquizada al cargo categoría 22, situación que resta materializar;

Que, obra en autos Formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 y Formulario de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19 de la Ley 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Romano a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1° de enero de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Disponese la promoción de la Sra. Rosario Fanny Romano, CUIL 27-12007444-5, al cargo categoría 24, agrupamiento administrativo, escalafón general, Ley 3161, de la U. de O.: R-06 Secretaría de Salud, a partir del 1° de enero del año 2.019.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se imputará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

### EJERCICIO 2019:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6113, prevé para la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. "6" Secretaría de Salud, la partida de Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-37 "Adecuación Ley N° 4413 y Ley 5502 U. de O. "6" Secretaría de Salud de la jurisdicción "R" Ministerio de Salud.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA-VISTA.



*CP. LAURITA GISELA HUANG*  
E.E. LAURITA GISELA HUANG  
A/ Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



/// CDE. A DECRETO N°

9748

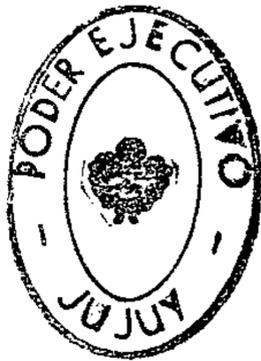
S.-

**ARTICULO 3°:** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del art. 3, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los tramites, comunicaciones y modificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE VISTO A LA VISTA.



*[Signature]*  
E.E.G. GLAUDIA GISELA HUANGA  
A/O Veratura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy